



Estándar ProTerra

Responsabilidad Social y Sostenibilidad Ambiental

Version 4.1 | 04 Febrero 2020*



* El cambio de fecha de publicación se debe a una corrección en la versión española del indicador 3.3.4.



La Fundación ProTerra es una organización sin fines de lucro que aspira a un mundo en que todas las empresas contribuyan para la protección de la biodiversidad al cambiar hacia una producción sostenible, conservar los recursos naturales y garantizar que los trabajadores y las comunidades locales sean tratados con dignidad y respeto. La Fundación ProTerra es propietaria del Estándar de Certificación ProTerra y de la metodología de auditoría relacionada.

Más información en www.proterrafoundation.org

Tabla de contenido

DECLARACIÓN DE MISIÓN Y VISIÓN DE LA FUNDACIÓN PROTERRA	4
EL ESTÁNDAR PROTERRA	4
LOS PRINCIPIOS DEL ESTÁNDAR PROTERRA	6
EL SELLO PROTERRA	7
SECCIÓN I: ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN	8
1.1 NIVELES DE CERTIFICACIÓN.....	8
1.2 MATERIAS PRIMAS, INGREDIENTES O PRODUCTOS CON MÚLTIPLES INGREDIENTES.....	8
1.3 PRINCIPIOS, CRITERIOS E INDICADORES.....	9
SECCIÓN II: PRINCIPIOS, CRITERIOS, INDICADORES Y GUÍA	10
SECCIÓN III: TÉRMINOS Y DEFINICIONES	59
APÉNDICE A: LISTA DE CULTIVOS OGM COMERCIALIZADOS Y SUS DERIVADOS	66
APÉNDICE B: LISTA DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RELEVANTES	70
APÉNDICE C: PLAGUICIDAS LISTADOS EN LAS CLASES 1A, 1B Y II DE LA OMS;	
CONVENIO DE ROTTERDAM Y CONVENIO DE ESTOCOLMO	72
APÉNDICE D: GUÍA ESPECÍFICO PARA CULTIVO DE ÁRBOLES.....	73

Declaración de Misión Y Visión de La Fundación Proterra

La misión de la Fundación ProTerra es ser una red global de negocios que apoyan prácticas agrícolas más sostenibles en las cadenas de suministro de alimentos y piensos, en que sea relevante el cambio para organismos No-OGM y el respeto total a la dignidad de los trabajadores y comunidades.

Concebimos un mundo en que todos los negocios contribuyan para la protección de la biodiversidad al cambiar hacia una producción sostenible, la conservación de los recursos naturales, y para garantizar que los trabajadores, así como las comunidades locales, sean tratados con dignidad y respeto.

Las empresas comerciales que apoyan los principios y objetivos de la Fundación ProTerra pueden firmar una declaración de adhesión a fin de comprometerse con:

- Apoyar la credibilidad de los Estándares de Certificación ProTerra y su adaptabilidad a la realidad en que operan.
- Aumentar la conciencia ambiental sobre el impacto en la biodiversidad y en el cambio climático.
- Empoderar fincas y negocios en toda la cadena de suministro de alimentos para que se conviertan en vectores de prácticas comerciales ambientalmente y comercialmente sostenibles.

El Estándar Proterra

El Estándar ProTerra se basa en los Criterios de Basilea para una Producción Responsable de Soja, publicados en 2004. El presenta cuatro objetivos básicos:

- Fomentar buenas prácticas agrícolas;
- Garantizar la oferta de ingredientes No-OGMs para piensos y alimentos, producidos sosteniblemente, y con trazabilidad completa;

- Proteger el medio ambiente, y
- Estimular que trabajadores rurales y comunidades sean tratados con dignidad y respeto.

La versión 4.0 del Estándar ProTerra pasó por un proceso de consulta pública y transparente a las partes interesadas, que se desarrolló entre 19 febrero y 20 de abril de 2018. Durante y después del proceso de consulta, el Comité de Certificación y de Estándar ProTerra discutió todos los comentarios recibidos y decidió acerca de los aspectos que serán incorporados en esta revisión del Estándar. Esta versión 4.1 ha sido emitida para corregir una referencia inconsistente hecha al Estándar americano Non-GMO Project Standard (EUA).

La Fundación ProTerra agradece a los comentarios y sugerencias recibidos de todas las partes interesadas que han apoyado el mejoramiento del Estándar ProTerra.

El resumen de cambios y comentarios de las partes interesadas están disponibles en la página web de la Fundación ProTerra.

Para cualquier sugerencia o pregunta acerca del Estándar ProTerra, por favor contacte standards@proterrafoundation.org

Descargo de responsabilidad: Las marcas comerciales, logotipos y marcas de servicios que no son de propiedad o licenciadas por la Fundación ProTerra, mencionadas en este documento, son marcas registradas y no registradas de sus respectivos propietarios. No se otorgan derechos por ProTerra para el uso de las mismas, ya sea por implicación, discapacidad, o cualquier otra forma. ProTerra® es una marca registrada.

Los principios del estándar Proterra

El Estándar de Certificación ProTerra es organizado en principios, criterios e indicadores. Estos son los diez principios del Estándar ProTerra:

PRINCIPIO 1: Cumplimiento de la legislación, de los convenios internacionales y del Estándar ProTerra

PRINCIPIO 2: Derechos humanos y políticas y prácticas de trabajo responsables

PRINCIPIO 3: Relaciones responsables con los trabajadores y con la comunidad

PRINCIPIO 4: Conservación de la biodiversidad, gestión ambiental efectiva y servicios ambientales

PRINCIPIO 5: No utilización de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs)

PRINCIPIO 6: Polución y gestión de residuos

PRINCIPIO 7: Gestión del agua

PRINCIPIO 8: Gases de efecto invernadero y gestión de energía

PRINCIPIO 9: Adopción de buenas prácticas agrícolas

PRINCIPIO 10: Trazabilidad y Cadena de Custodia

Las organizaciones obtienen la certificación ProTerra al demostrar adherencia a cada principio, criterios e indicadores del Estándar que sean relevantes para sus negocios.

El Principio 10 Trazabilidad y Cadena de Custodia se aplica a los tres niveles de operaciones considerados parte del alcance del Estándar ProTerra.

Las organizaciones que actúan solamente como operadores económicos de la cadena de custodia deben ser auditadas para:

- Los indicadores en los Principios ProTerra que hacen referencia específica a lo Nivel II (vea 1.1 Niveles de Certificación más adelante);
- Principio 10: Trazabilidad y Cadena de Custodia y, si es aplicable
- Principio 5: Non utilización de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

El sello Proterra

El sello de embalaje de los productos ProTerra es un medio con el cual las marcas pueden comunicar directamente a los consumidores y partes interesadas su compromiso de sostenibilidad y de no utilización de OGMs. Los consumidores finales pueden estar seguros que todos los productos que presentan el sello ProTerra fueron producidos de manera sostenible y trazable y cumplen con nuestros requisitos No-OGM.

SECCIÓN I: Alcance de la Certificación

1.1 Nivel de Certificación

La Certificación ProTerra es aplicable a diferentes niveles de operación a lo largo de las cadenas de producción de alimentos y piensos:

- **Nivel I – Producción Agrícola**
- **Nivel II – Transporte, Almacenamiento, Traders y Distribuidores**
- **Nivel III – Procesamiento Industrial**

En el contexto del Estándar ProTerra, la producción de alimentos y piensos puede ser agrícola o industrial.

- **La producción agrícola** es la producción de cultivos y semillas. La unidad de certificación incluye toda la finca, tanto en áreas no agrícolas como en áreas no cultivadas, incluyendo todas las actividades locales en curso en el momento de la certificación.
- **La producción industrial se refiere** a cualquier operación que va a transformar el producto agrícola, como por ejemplo una unidad de procesamiento o una industria alimentaria.

1.2 Materias Primas, ingredientes o productos con múltiples ingredientes

La Certificación ProTerra puede aplicar a las materias primas, ingredientes o a múltiples ingredientes de un producto final. Esto puede lograrse mediante dos enfoques básicos:

- Cada elemento de la cadena de suministro de alimentos y piensos puede recibir por derecho propio su certificación según el conjunto de indicadores relevantes del Estándar ProTerra o
- Las organizaciones certificadas que utilicen insumos de operadores que no sean por derecho propio certificados por el Estándar ProTerra deben implementar

sistemas para control y monitoreo de esta(s) cadena(s) de suministro para garantizar que los indicadores relevantes del Estándar ProTerra sean alcanzados. En este caso, la verificación de estos sistemas será considerada como parte de las responsabilidades del usuario para obtener el Estándar ProTerra y será comprobado por el Organismo de Certificación.

1.3 Principios, criterios e indicadores

El Estándar de Certificación ProTerra está organizado en Principios, criterios e indicadores. Debido a su amplio alcance y distintos niveles de operación, no todos los indicadores son aplicables a todos los tipos de operaciones.

El estándar indica la aplicabilidad de cada indicador con respecto a cada uno de los tres niveles de operación en la cadena de producción de alimentos y piensos.

El Estándar ProTerra también distingue indicadores Básicos de otros indicadores. Para obtener la certificación ProTerra, las organizaciones tienen que cumplir 80% todos los indicadores, en los cuales están incluidos 80% del total de indicadores.

Para pequeños productores todos los indicadores Nivel I son aplicables salvo que se indique explícitamente lo contrario en el guía.

Tanto los indicadores Básicos como no básicos tienen símbolos que facilitan el análisis y generación de impactos específicos. Abajo se presenta la clasificación de símbolos y su significado.

LAW		Indicadores relativos a aspectos o autoridades legales
SOCIETY		Indicadores relativos a responsabilidad social
BIODIVERSITY		Indicadores relativos a medio ambiente y buenas prácticas agrícolas
ECONOMICS		Indicadores relativos a aspectos económicos
TRANSPARENCY		Indicadores que se refieren a trazabilidad y transparencia
FEED FOOD SAFETY		Indicadores asociados a seguridad de los alimentos y piensos

SECCIÓN II: Principios, Criterios, Indicadores y Guía

PRINCIPIO 1: Cumplimiento de la legislación, de los convenios internacionales y del Estándar ProTerra

Existen leyes internacionales, nacionales y locales para proteger los derechos humanos, los ecosistemas y promover prácticas comerciales sostenibles. Este principio se extiende a todos los demás principios, ya que establece que las organizaciones sigan los requisitos más estrictos y que ofrecen la mayor protección, sea el Estándar ProTerra o las leyes y regulaciones locales.

1.1 Cumplir con todas las leyes nacionales y locales aplicables, regulaciones y convenios internacionales pertinentes.

1.1.1
Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben implementar procedimientos para asegurar conformidad consistente.

Guía: El requerimiento de cumplimiento legal se aplica a todos los Principios y sus respectivos Criterios e Indicadores.

Una lista de tratados y convenios internacionales relevantes se encuentra en el APÉNDICE B.

Siempre se aplicará la regla más estricta y si el Estándar ProTerra exceder as exigencias regulatorias nacionales o locales, las organizaciones certificadas deberán cumplir con el Estándar. En el caso de los pequeños productores, esta responsabilidad recae en los grupos de productores, cooperativa, o primer procesador.

1.1.2
Niveles I y III



BÁSICO – Las organizaciones certificadas deben documentar y conservar los registros de conformidad como mínimo durante 5 años, o más si requerido por las leyes locales.

Guía: Para los pequeños productores, esta responsabilidad es del grupo de productores, cooperativa o primer procesador.

1.1.3

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas y subcontratadas deben mantener disponibles en el local copias actualizadas de la legislación nacional y local, o demostrar acceso on-line a las mismas.

Guía: Para los pequeños productores, esta responsabilidad es del grupo de productores, cooperativa o primer procesador.

1.1.4

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben demostrar claramente la tenencia de la tierra, de acuerdo con las leyes y prácticas nacionales.

Guía: Ejemplos de título de la tierra son las escrituras de propiedad, los contratos de arrendamiento u otros acuerdos legales.

1.1.5

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben garantizar que los proveedores de insumos y servicios principales estén en conformidad con el Estándar ProTerra.

1.1.6

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben obtener de los proveedores fuera del ámbito de certificación un compromiso formal firmado de que ellos cumplen las exigencias legales, incluyendo aquellas regulaciones asociadas a los derechos humanos, leyes laborales y regulaciones ambientales.

1.2 Mejora continua

1.2.1

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben demostrar mejora continua con relación a la conformidad con el Estándar ProTerra.

Guía: La conformidad es evidenciada a partir del segundo año de certificación. Ejemplos de evidencias pueden ser la implementación de planes de acción correctiva, así como las acciones asociadas a aspectos sociales, ambientales, agrícolas y técnicos de la operación. Las evidencias deben ser proporcionales al tamaño y complejidad de la operación – por ejemplo, en el caso de un pequeño productor, la mejora continua puede ser demostrada por mejores prácticas y progresos en las instalaciones y equipos.

1.3 Uso de logo, sello, marcas de conformidad y certificados ProTerra

1.3.1

Niveles I, II y III



Los materiales y productos certificados ProTerra deben ser identificados a través del uso correcto de las declaraciones, logotipo, sello y certificados ProTerra, de acuerdo con las Directrices y Requisitos para el Uso del Logo y Sello ProTerra.

PRINCIPIO 2: Derechos humanos y políticas y prácticas de trabajo responsables

Todos los trabajadores deben ser tratados con dignidad y respeto. Prácticas comerciales responsables ayudan a garantizar los derechos y el bienestar general de los trabajadores. Este principio cita las convenciones OIT y otros estándares internacionales para garantizar que las organizaciones certificadas proporcionen ambientes de trabajo seguros y no participen de prácticas de trabajos forzados, contratación irresponsable o comportamiento discriminatorio.

2.1 Ausencia de trabajo esclavo, trabajo forzado, trabajo infantil y de métodos disciplinarios coercitivos o de control.

2.1.1
Niveles I y III


BÁSICO – Las organizaciones certificadas no deben utilizar trabajo esclavo, trabajo forzado, trabajadores en servidumbre por deudas, y sus equivalentes.

Guía: Este indicador también se aplica a los trabajadores provistos por terceras partes y a los trabajadores contratados, incluyendo trabajadores migrantes y estacionales.

2.1.2
Niveles I y III


BÁSICO - A ningún trabajador se le podrá requerir que entregue sus papeles de identidad a su empleador o a ninguna tercera parte, y ni el salario, ni los beneficios o ni cualquier otra pertenencia de los trabajadores podrá ser retenida.

2.1.3
Niveles I y III


No se puede obligar a los miembros acompañantes de la familia (hijos y esposas) a trabajar en las instalaciones de la organización certificada.

Guía: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.1.4
Niveles I y III


BÁSICO – El trabajo infantil, excepto cuando está permitido por las leyes nacionales y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las que sean más estrictas, no puede ser utilizado en las organizaciones certificadas.

Guía: Consulte la definición del Convenio 138 de la OIT que incluye los trabajos

ligeros y la protección especial para los trabajadores jóvenes. En la agricultura familiar, el trabajo infantil puede ser admitido siempre que no sea abusivo o peligroso, y siempre que no interfiera con la salud, la educación y la concurrencia a la escuela de los niños.

Cuando trabajadores jóvenes y niños están presentes en una finca, el productor deberá conocer las cuestiones relativas al trabajo infantil.

2.1.5

Niveles I y III



BÁSICO – Métodos disciplinarios coercitivos o de control no son permitidos. Incluyen coerción corporal o mental, confinamiento, amenazas de violencia, u otras formas de abuso/acoso físicas, sexuales, psicológicas o verbales.

2.2 Semana laboral y horas extraordinarias

2.2.1

Niveles I y III



BÁSICO – La semana laboral debe estar de acuerdo con las leyes locales y nacionales, ser consistente con los estándares de la industria local, y debe, como máximo, no exceder rutinariamente las 48 horas por semana (no incluye horas extras). Donde hay acuerdos con los sindicatos acerca de las horas de trabajo semanales y horas extras, estos serán respetados.

2.2.2

Niveles I y III



BÁSICO – Las horas extras deben estar limitadas a lo que especifican las leyes locales y nacionales pertinentes, y no podrán exceder rutinariamente las 12 horas por semana.

2.2.3

Niveles I y III



BÁSICO - Las horas extras más allá de las 12 horas son sólo permitidas si ocurren en períodos extraordinarios, limitados, donde hay restricciones de tiempo o riesgo de pérdidas

económicas, y si las condiciones relativas al exceso de horas extraordinarias han sido acordadas entre los trabajadores y la gerencia. Donde hay acuerdos con los sindicatos acerca de las horas extras, estos serán respetados.

Guía: Los límites del horario de trabajo son flexibles, ya que se reconoce que pueden existir ciertos períodos inevitables durante el año durante los cuales los empleados podrán trabajar más horas durante un período de tiempo restringido. La extraordinaria presión al tiempo de la cosecha es un ejemplo de dicha situación. El requisito correspondiente a 2.2.5 debe ser respetado durante dichos períodos.

2.2.4
Niveles I y III


BÁSICO - Las horas extras deben ser compensadas de acuerdo con la ley o con los acuerdos con el Sindicato de Trabajadores, o, en caso de falta de los mismos, a un índice o valor suplementario o extra.

Guía: Deben ser tomadas en consideración las disposiciones legales que permiten intercambiar horas extras por días libres.

2.2.5
Niveles I y III


BÁSICO - Todas las horas extras de trabajo deben ser voluntarias.

2.2.6
Niveles I y III


En todos los casos los trabajadores tienen derecho a por lo menos un día libre después de 6 días consecutivos de trabajo. Cuando existen acuerdos con los sindicatos acerca de los días libres/de descanso, estos serán respetados.

2.3 Programa de Gestión de Personal

2.3.1

Niveles I y III



La organización certificada debe estructurar, implementar y documentar un programa de gestión del personal consistente con y proporcional a las necesidades de dicha organización.

Guía: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.3.2

Niveles I y III



La operación certificada debe designar a una persona para implementar y gestionar el programa de gestión del personal.

Guía: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.4 Igualdad de oportunidad y de trato para los trabajadores

2.4.1

Niveles I y III



BÁSICO - Todos los trabajadores y candidatos a empleo deben tener iguales oportunidades de empleo e iguales oportunidades de trato en el trabajo. No se tolera la discriminación incluyendo: “cualquier distinción, exclusión o preferencia en base de raza, color, edad, género, orientación sexual, religión, opinión política, nacionalidad u origen social, que tenga el efecto de anular o alterar la igualdad de oportunidades o el trato en el empleo u ocupación. Cualquier distinción, exclusión o preferencia relacionada con un trabajo particular y basada en los requisitos inherentes del mismo no será considerada como discriminación.” (Ref.: Organización Internacional del Trabajo (OIT) Convenio 111, Artículos 1 y 2).

Guia: No debe haber diferencias en las condiciones de trabajo de los trabajadores debido a las condiciones del mismo (por ejemplo, trabajadores permanentes, temporarios o proveídos por empresas subcontratadas). Sin embargo, “igualdad de oportunidades” y/o “igual tratamiento” no significa necesariamente que algunos trabajadores no pueden recibir premios basados en el mérito o el desempeño, tales como el pago de bonos, tiempo de vacaciones pago, u otros incrementos que están encima y más allá de la compensación básica debida a todos los trabajadores en la operación.

2.5 Condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores

2.5.1
Niveles I y III


BÁSICO - Todos los trabajadores, independientemente de su edad, género, u otra característica personal, deben disfrutar de condiciones de trabajo apropiadas en conformidad con las exigencias legales.

2.5.2
Nivel I


BÁSICO - Todos los trabajadores que viven en el lugar de trabajo deben disponer de alimentos, agua y habitaciones apropiados y a precio justo.

Guia: El término “apropiados” incluye al menos lo siguiente: refugio de la intemperie; libre de plagas; fácil acceso a instalaciones para mantener la higiene; fácil acceso al agua e instalaciones para la preparación y consumo de alimentos; habitaciones limpias para dormir y descansar (incluyendo algún tipo de cama) y espacio abierto donde los trabajadores puedan moverse libremente durante las horas en que no están trabajando.

2.6 Contratos de trabajo claros y completos y derechos legales

2.6.1

Niveles I y III



BÁSICO - Todos los trabajadores deben tener un contrato de trabajo o un documento equivalente comprensible por el trabajador y firmado por el empleador y el empleado, o por un representante de los empleados. Los contratos de trabajo normalmente incluyen: salario, horas de trabajo, deducciones, condiciones para las horas extras, tiempo de vacaciones, condiciones en caso de enfermedad y licencia por maternidad, bases para los despidos, período de preaviso. Hay que tener en cuenta casos en que el contexto cultural, de manera relevante e incuestionable, no considera un contrato escrito, lo que es aplicable únicamente a los pequeños productores.

2.6.2

Niveles I y III



BÁSICO - Debe haber un contrato de trabajo firmado entre la organización certificada y las empresas subcontratadas incluyendo cláusulas que exijan el cumplimiento de los derechos laborales y legales de los trabajadores.

2.6.3

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben comunicar a sus trabajadores los derechos legales, los contratos y los acuerdos en un lenguaje y estilo simples, de tal manera que los trabajadores puedan fácilmente comprender y cumplir.

Guía: La operación debe designar una persona o personas responsables del mantenimiento y actualización de dicha información, y debe identificar esa persona al Organismo de Certificación.

Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.6.4
Niveles I y III



La organización certificada debe mantener registros personales de cada empleado por al menos 5 años, o más tiempo, si es requerido por las leyes locales.

Guía: Los registros de cada empleado incluirán su contrato, su condición actual e historial, cargo o posición, salario, capacitación, horas trabajadas, y tiempo de vacaciones acumulado.

Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.7 Cualificación, experiencia y capacitación de los trabajadores

2.7.1
Niveles I y III



BÁSICO - La descripción del cargo, incluyendo las habilidades necesarias, la condición legal, y el rango de salarios, deben estar definidos por escrito.

Guía: Todos los trabajadores deben tener las cualificaciones necesarias, experiencia y cumplir con los requisitos legales para cumplimiento de su trabajo. Una descripción por escrito del cargo, habilidades, condición legal y rango de salario debe servir como base para la demostración de que este requisito está siendo cumplido por la operación.

Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.7.2
Niveles I y III



Un programa de capacitación continuo, incluyendo cursos de actualización regulares, debe estar disponible para todos los trabajadores, para asegurar que son competentes para conducir sus tareas con seguridad, eficiencia y efectividad.

Guía: Las organizaciones certificadas deben proporcionar a todos los trabajadores entrenamientos relacionados, por ejemplo, con:

Sostenibilidad

OGM, cuando sea aplicable

Sus derechos, función, responsabilidades y tareas específicos.

Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.7.3

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben mantener registros de todas las capacitaciones, por un mínimo de 5 años, o más, si es especificado por la legislación local.

Guía: Las siguientes informaciones deben ser incluidas en dichos registros: fecha, duración, participantes, entrenador, y el contenido utilizado durante la capacitación. Este indicador no se aplica a los pequeños productores. Durante los primeros años de la Certificación ProTerra, el Organismo Certificador no tendrá en cuenta su aspecto retroactivo. Los registros deben ser considerados proporcionalmente al período de tiempo en que la instalación es certificada hasta el 5º año de certificación.

2.8 Salarios, pagos y beneficios

2.8.1

Niveles I y III



BÁSICO - Todos los trabajadores, independientemente de su edad o género, deben recibir una paga o salario justo de acuerdo con lo que sea representativo localmente, el que debe ser igual o exceder el Salario Mínimo Legal establecido para la región. Si no existir un Salario Mínimo Legal, la compensación debe al menos cumplir con los salarios típicos pagados en dicha región para la función o trabajo equivalente.

Guía: La operación debe demostrar al Organismo de Certificación y sus auditores como ha llegado a determinar que cumple con este indicador.

2.8.2
Niveles I y III


BÁSICO - El pago por producción debe serlo a un valor que asegure a los trabajadores que serán capaces de recibir al menos el salario mínimo establecido por ley.

2.8.3
Niveles I y III


BÁSICO - Las remuneraciones o salarios y horas trabajadas deben ser pagadas regularmente y de acuerdo con la ley en moneda nacional y los pagos documentados y archivados.

Guía: El pago debe ser al menos mensual, a menos que los trabajadores o sus representantes acuerden expresamente que puede ser menos frecuente. Los términos de esos acuerdos serán especificados por escrito y firmados por ambas partes.

2.8.4
Niveles I y III


BÁSICO - El empleador no puede hacer deducciones de los salarios con propósitos disciplinarios o similares.

Guía: Las deducciones para la seguridad social u otras exigencias legales son aceptables.

2.8.5
Niveles I y III


Un plan de seguridad social debe ser establecido para los trabajadores en aquellas regiones donde dichos planes no son requeridos por la ley o las regulaciones.

Guía: El plan debe incluir cronogramas para su implementación, así como los requerimientos de edad para recibir los beneficios y otras condiciones/situaciones

relacionadas, donde los beneficios podrían estar disponibles. El impacto de dicho plan de seguridad social en el salario regular del trabajador debe ser especificado en la descripción del plan.

Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.9 Protección de la salud y seguridad de los trabajadores

2.9.1

Niveles I y III



BÁSICO - La organización certificada debe realizar una evaluación de riesgo de su operación, y usar los resultados de dicho estudio para orientar la disminución de los riesgos y el desarrollo de un programa de salud y seguridad. Además, ella debe apoyar la implementación de sistemas y procedimientos para casos de accidentes y emergencias.

Guia: Este indicador no se aplica a fincas que no tengan empleados. El alcance y la complejidad del programa deben ser proporcionales al alcance y a la complejidad de la organización certificada. Para los pequeños productores, esta responsabilidad es del grupo de productores, cooperativa o primer procesador, cuando sea aplicable.

2.9.2

Niveles I y III



BÁSICO - Primeros auxilios deben estar pronta y fácilmente disponibles si y cuando accidentes u otras emergencias ocurran en el sitio de trabajo.

2.9.3

Niveles I y III



La organización certificada debe monitorear y asegurar la conformidad con el programa de salud y seguridad de sus empleados, y mantener los registros de los índices de salud y seguridad, incluyendo estadísticas de los accidentes que hubieran ocurrido en la operación.

Guia: Estadísticas de accidentes: accidentes por hora trabajada y accidentes por empleado. Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.9.4

Niveles I y III



BÁSICO - Las tareas peligrosas, incluyendo la aplicación o manipuleo de plaguicidas como insecticidas, funguicidas y herbicidas, para plagas, malezas y malas hierbas, sólo deben ser realizadas por trabajadores cualificados y adecuadamente entrenados, y no deben ser llevadas a cabo por los siguientes tipos de empleados, incluyendo trabajadores proveídos por empresas subcontratadas: personas por debajo de los 18 años o por encima de los 60; mujeres embarazadas o que estén amamantando; personas con incapacidad mental; personas con enfermedades crónicas, hepáticas, renales o respiratorias; personas con otros problemas de salud o con limitaciones que los pudieran hacer más vulnerables a las condiciones peligrosas.

Guia: Este indicador se aplica a las organizaciones con empleados o con trabajadores subcontratados. La operación debe mantener la documentación que identifique a los empleados y subcontratados excluidos de dichas actividades y exigir que los subcontratistas hagan lo mismo.

2.9.5

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben proporcionar toda la vestimenta y el equipo de protección personal (EPP) requeridos.

Guia: Entrenamiento acerca de la importancia y uso del EPP debe ser considerado como parte de este indicador.

2.9.6

Niveles I y III



El uso de vestimenta y de equipo de protección personal (EPP) apropiado es obligatorio durante el manipuleo y la aplicación de sustancias tóxicas, o mientras se realizan otras tareas peligrosas

2.10 Entrenamientos en salud y seguridad

2.10.1

Niveles I y III



BÁSICO - Los trabajadores deben recibir capacitación en salud y seguridad en el trabajo. En particular, los trabajadores que manipulan plaguicidas y otras sustancias tóxicas o equipos peligrosos deben ser entrenados para almacenar, aplicar y desechar estos productos, y operar equipos de manera segura, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos legales.

Guia: Además de realizar todos los aspectos de su trabajo con seguridad, todas las fases de utilización y eliminación de plaguicidas deben ser manejados de manera que protejan los empleados y otras personas en la proximidad, así como el medio ambiente. Ejemplo de medidas adicionales que se pueden tomar es la señalización de las zonas donde los plaguicidas son almacenados, manipulados o utilizados. Para los pequeños productores, capacitación en salud y seguridad en el trabajo debe ser garantizada por los grupos de productores, cooperativa o primer procesador.

2.10.2

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben mantener registros de todas las capacitaciones sobre salud y seguridad por un mínimo de 5 años, o más, si las regulaciones locales lo especifican.

Guía: Las siguientes informaciones deben ser incluidas en dichos registros: fecha, duración, participantes, instructor, y el contenido de los materiales usados durante la capacitación.

2.10.3

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben emplear personal cualificado para instruir a los trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo, y especialmente en el manipuleo, almacenamiento y aplicación segura de plaguicidas y de otros materiales tóxicos, y en la realización segura de otras tareas peligrosas.

Guía: Las organizaciones certificadas deben asegurarse de que los instructores tienen el conocimiento técnico y las cualificaciones legales necesarias. Para los pequeños productores, la instrucción debe ser garantizada por los grupos de productores, cooperativa, o primer procesador.

2.11 Licencia parental

2.11.1

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben, al menos, cumplir con la legislación nacional, estatal o provincial en relación con la licencia por maternidad y paternidad.

2.11.2

Niveles I y III



Los trabajadores que tomen la licencia por maternidad/paternidad tienen el derecho de reasumir su trabajo bajo las mismas condiciones existentes antes de tomar la licencia, sin discriminación, deducción de paga o pérdida de antigüedad.

2.11.3

Niveles I y III



BÁSICO - En aquellos lugares donde regulaciones específicas no cubran la licencia maternidad, organizaciones certificadas deben establecer un periodo razonable de licencia.

Guía: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.12 Libertad de los trabajadores para organizarse, asociarse, y formar asociaciones

2.12.1

Niveles I y III



BÁSICO - Todos los trabajadores y aparceros tienen derecho a formar y a asociarse en sindicatos y otros tipos de organizaciones de negociación colectiva.

Guía: La organización certificada debe proporcionar evidencia que demuestre que ella respeta los derechos de su personal para formar o afiliarse a sindicatos u otras organizaciones de negociación colectiva, de conformidad con las exigencias legales.

Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

2.12.2

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas no pueden impedir las funciones de las organizaciones de negociación colectiva, así como representantes de organizaciones de negociación colectiva deben tener acceso a sus miembros en el lugar de trabajo.

2.12.3

Niveles I y III



BÁSICO - No debe haber ninguna discriminación por la gerencia o trabajadores entre los miembros de los sindicatos u organizaciones laborales y los trabajadores sin representación.

PRINCIPIO 3: Relaciones responsables con los trabajadores y con la comunidad

Respectar los trabajadores y las comunidades locales implica escuchar lo que tienen a decir. Los trabajadores pueden frecuentemente pensar que hablar sobre un tema les costaría su cargo o comprometería su bienestar. Las organizaciones certificadas ofrecen un medio de los trabajadores comunicaren sus quejas que protege el demandante y asegura que sus reclamaciones sean adecuadamente evaluadas. Este principio pretende también extender dicho mecanismo a la comunidad local.

3.1 Sistemas de comunicación y mecanismo de reclamaciones

3.1.1

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben establecer y documentar un efectivo y oportuno sistema de comunicación con todos los trabajadores y con la comunidad local, y también un efectivo sistema para recibir, investigar y responder a todas las reclamaciones de dichas partes.

Guía: Este sistema debe funcionar en los locales de trabajo y en las comunidades ligadas a las organizaciones certificadas. Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

3.1.2

Niveles I y III



BÁSICO - Las reclamaciones, las acciones correctivas, y los resultados deben ser documentados y los registros mantenidos por 5 años o más si es requerido por las leyes locales.

Guía: El auditor examinará el número de procesos de resolución de reclamaciones y verificará el número de soluciones efectivas obtenidas. Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

3.1.3

Niveles I y III



El sistema de comunicación debe incluir un mecanismo que permita, a los trabajadores y a los miembros de la comunidad, interponer reclamaciones de manera anónima a la gerencia de la organización certificada (si el anonimato es deseado) y también permitir la verificación de la validez de las reclamaciones. La organización certificada también debe reconocer la competencia del tribunal laboral local, en el caso de que éste sea el mecanismo elegido por el trabajador para elevar quejas.

Guía: Un ejemplo de dicho sistema podría ser el nombramiento de un ombudsman/ defensor del pueblo, independiente, que reciba las reclamaciones, evalúe la validez y ponga en marcha los procesos apropiados para la corrección o enmienda. Los procedimientos para la elección/designación del defensor deben ser transparentes y equitativos, e incluir trabajadores y miembros de la comunidad o sus representantes en el proceso de elección. Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

3.2 El uso de la tierra no impacta en los derechos de otros usuarios tradicionales

3.2.1

Niveles I y III



BÁSICO - En todos los casos el uso de la tierra no debe interferir con los sistemas de producción agrícola de los vecinos, a fin de facilitar la coexistencia de diferentes sistemas de producción.

3.2.2

Niveles I y III



Las disputas por los derechos de las tierras deben ser resueltas antes de que la condición de certificada pueda ser otorgada. El Principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las Naciones Unidas debe aplicarse a este indicador.

3.3 Desarrollo económico y apoyo a la economía local

3.3.1

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben demostrar su apoyo a proyectos de desarrollo de la comunidad local.

Guia: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

3.3.2

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben contribuir a la economía local, ofreciendo preferentemente a empresas locales la oportunidad de proveer bienes y servicios que satisfagan las especificaciones de la organización.

Guia: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

3.3.3

Niveles I y III



Las oportunidades de trabajo deben ser ofrecidas primeramente a los miembros cualificados de la comunidad local.

Guia: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

3.3.4

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben hacer un planeamiento financiero de sus negocios para garantizar su viabilidad económica a largo plazo.

Guia: Esperase que los pequeños productores sean al menos capaces de explicar verbalmente la manera como las finanzas de las fincas son manejadas y cuestiones que sean relevantes para la viabilidad económica del negocio familiar y acciones eventualmente adoptadas para asegurar la sostenibilidad a lo largo del tiempo.

PRINCIPIO 4: Conservación de la biodiversidad, gestión ambiental efectiva y servicios ambientales

La deforestación es una de las causas principales del cambio climático. Este principio tiene como objetivo erradicar el desmonte/despejo de vegetación nativa para propósitos agrícolas. Las organizaciones certificadas realizan amplias evaluaciones ambientales y de impacto social a fin de identificar los riesgos asociados a cualquier expansión sus actividades en larga escala. A través de la aplicación de dicho principio, las empresas protegerán los ecosistemas naturales y respetarán las regulaciones gubernamentales e internacionales.

4.1 Conversión de uso de tierras y conservación forestal

4.1.1

Niveles I y III



BÁSICO - Para la certificación con este Estándar, las áreas con vegetación nativa no pueden haber sido desmontadas/despejadas o convertidas en áreas agrícolas, o ser usadas para fines industriales o con otros propósitos comerciales, después de 2008, en particular las siguientes:

- Bosques primarios (por ejemplo, florestas tropicales)
- Vegetación ribereña
- Tierras Húmedas
- Pantanos
- Ciénegas y planicies aluvionales
- Pendientes escarpadas
- Reservas de carbono sobre el suelo
- Otras áreas definidas por *High Conservation Values Resource Network* (HCV 1 a 6).

4.1.2

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben adherir a las regulaciones gubernamentales y a los convenios internacionales que ponen límites adicionales a la conversión de la vegetación nativa para su uso en la agricultura o para otros propósitos comerciales.

Guia: Para pequeños productores, esta responsabilidad cabe a lo grupo de productores, cooperativa, o primer procesador.

4.2 Mantenimiento y enriquecimiento de la biodiversidad

4.2.1

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben identificar y mantener una valiosa biodiversidad dentro de sus áreas y deben, con la participación de expertos externos, restaurar áreas de vegetación nativa al largo de cuerpos de agua, pendientes escarpadas, cumbres de los montes, colinas, y otras partes sensibles del ecosistema.

Guia: La anchura del área de vegetación debe ser la suficiente para mantener y fomentar la supervivencia continuada de la biodiversidad natural del área y para evitar la erosión. En la medida de lo posible, grandes proyectos agrícolas (nivel industrial) deben identificar y estimular la identificación y manutención de valiosa biodiversidad fuera de sus áreas cultivadas.

4.2.2

Nivel I



Las organizaciones certificadas deben recolectar especies o productos silvestres de áreas nativas sólo cuando esté permitido por la ley, y deben hacerlo de manera tal que asegure que dichas especies continuarán prosperando en su hábitat natural junto con otras especies que normalmente dependen de las especies recolectadas.

4.2.3

Nivel I



BÁSICO - La introducción de especies invasoras y de nuevas plagas debe ser evitada, y las que ocurrieron en el pasado deben ser monitoreadas y controladas, y cualquier expansión invasiva de las mismas debe ser reportada a las autoridades.

4.3 Evaluación del impacto social y ambiental y plan de manejo

4.3.1

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben desarrollar una Evaluación del Impacto Social y Ambiental (EISA) para expansiones *greenfield* o nuevos proyectos de infraestructura de gran escala o de alto riesgo, para identificar potenciales impactos nocivos o perjudiciales de la operación, y para definir un Plan de Manejo que aborde esos impactos cuando necesario. Expertos externos deben participar.

Guía: El EISA debe ser proporcional a la magnitud de la operación y la infraestructura. Debe tener en cuenta la sostenibilidad del medio ambiente, la fauna y las especies en peligro de extinción, y el impacto social en la población local, incluyendo, donde es relevante, comunidades indígenas y los usuarios tradicionales de las tierras. Gobierno, académicos, y otros expertos reconocidos deben ser consultados para llevar a cabo el EISA, cuando sea aplicable. Cuando existan regulaciones nacionales relacionadas a dicha evaluación, éstas deben ser cumplidas. Una definición de EISA es presentada en la sección Términos y Definiciones.

Este indicador no se aplica a las operaciones agrícolas de pequeños productores.

4.3.2

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas que se encuadran en los requisitos de 4.3.1 deben llevar a cabo el Plan de Manejo especificado en dicho indicador y revisarlo antes de la auditoría ProTerra, evaluando progresos, revisando y colocando nuevos objetivos, como sea apropiado. Este Plan de Manejo también debe incluir acciones para mantener y promover la biodiversidad en la operación y en el entorno, que serán monitoreadas regularmente y actualizadas, como sea necesario.

PRINCIPIO 5: No utilización de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs)

Existe todavía un debate científico sobre si la ingeniería genética es inofensiva para salud animal y humana, como sostienen los proponentes de los OGMs. Sin embargo, la utilización de los OGMs promovió cambios en las prácticas agrícolas que resultaran en la reducción de la diversidad agrícola. Esta situación llevó a un aumento en las malas hierbas resistentes a herbicidas y, consecuentemente, en una utilización mayor de dichas sustancias, con todos los efectos colaterales asociados (contaminación de acuíferos, efecto perjudicial en la salud de los trabajadores, pérdida de biodiversidad). Esto también generó mayores costos para los productores. Muchos consumidores y productores están preocupados acerca de los ingredientes OGM y quieren tomar decisiones fundamentadas sobre el origen de los alimentos que consumen. Esto incluye comprender el impacto social y ambiental de sus decisiones.

Ese principio tiene por objetivo asegurar que los OGMs no estén presentes en las organizaciones certificadas.

La aplicabilidad de este Principio es determinada por la evaluación del riesgo de presencia, contaminación, o utilización de OGM. El auditor debe consultar el Apéndice A para la evaluación de riesgos. Si no hay riesgos, el Principio no es aplicable.

5.1 Organismos OGMs y Organismos Manipulados Genéticamente son excluidos

5.1.1

Niveles I, II y III



BÁSICO - Los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y sus subproductos no deben ser usados en la producción de los productos certificados por ProTerra. Esto incluye tecnología que puede ser usada para editar los genes de los organismos, tal como CRISPR/Cas9.

Guía: Este indicador se aplica a las semillas y otros insumos agrícolas, así como a ingredientes, auxiliares de proceso, aditivos y otros insumos usados en el

procesamiento de productos agrícolas y para elaborar alimentos, piensos, fibras, productos derivados y combustibles. No es aplicable si no hay variedades existentes o autorizadas de OGM en el país donde se está aplicando el Estándar. Donde hay riesgos de OGM, el ProTerra determina que la organización certificada debe cumplir con uno de los siguientes criterios:

- La organización es certificada para producir no-OGM por un estándar tal como el *FoodChain ID Non-GMO Global Standard* o equivalente, por ejemplo:
 - El estándar alemán VLOG “*Ohne Gentechnik*”
 - Las Directrices de definición de producción de alimentos libres de OGM y su etiquetado según el Codex Alimentarius de Austria, respetando su ámbito de aplicación, o bien
- La organización opera un sistema de control efectivo que proporciona resultados equivalentes.

5.1.2

Niveles I, II y III



BÁSICO - Todas las organizaciones certificadas deben evitar la contaminación intencional o no intencional por OGM de fuentes externas en los productos certificados, y deben demostrar que el sistema de control No-OGM se establece para garantizar la conformidad con los requisitos No-OGM de su(s) mercado(s) destinatario(s). Esto incluye definir:

- El Nivel Límite de Tolerancia — i.e., el nivel aceptable de contaminación OGM encontrado en un producto para una región especificada (país), y
- OGMs aprobados/no aprobados.

Guía: Cuando el Límite de Tolerancia no es definido, esto es de 0,1%, con un nivel máximo aprobado de presencia adventicia de OGM de 0,9%. Para hacer declaraciones sobre los productos, las organizaciones certificadas deben consultar el documento titulado Directrices y Requisitos para el Uso del Logo y Sello ProTerra.

5.1.3

Niveles I, II y III



BÁSICO - Las organizaciones pueden utilizar ciertas sustancias que hayan sido producidas por OGMs o que tengan origen genético no definido, si:

- Las sustancias no están disponibles de forma continua como No-OGM, como se define en este estándar (basado en origen, proceso de producción, cantidad y análisis);
- Las sustancias no pueden ser remplazadas con métodos o productos alternativos;
- Las sustancias son necesarias para por razones de salud y bienestar de los animales;
- Las sustancias son necesarias para la producción de productos alimenticios; y
- El uso de sustancias en los alimentos y piensos es requerido por la ley o reglamento en el país o región donde se producen y/o consumen.

Guía: Dichas exenciones deben limitarse a un mínimo, y un límite de tiempo se impondrá en caso de necesidad. Sustancias que están exentas, de acuerdo con esta guía, incluyen los aditivos alimentarios, auxiliares de proceso, sabores, aminoácidos, otros micronutrientes, vitaminas, suplementos de piensos para animales. Las exenciones son posibles únicamente de acuerdo con las Recomendaciones del Grupo de Expertos sobre la “plataforma libre de transgénicos” de Austria o con las recomendaciones de la Comisión Europea, basado en el etiquetado de los alimentos orgánicos.

5.2 Sistema de Preservación de Identidad y segregación

5.2.1

Niveles I, II y III



Las organizaciones certificadas deben tener de un sistema de segregación de materiales OGM, obtenido por alguno de los siguientes métodos:

- Uso de sitios, instalaciones, equipos, vehículos, utensilios y/o infraestructuras relacionadas dedicados;
- Por inspección, limpieza y/o purga de las instalaciones, equipos y vehículos, entre el uso con material genéticamente modificado y con material No-OGM;
- Una combinación de los métodos anteriores.

5.2.2

Niveles I, II y III



Las organizaciones certificadas deben tener procedimientos y registros implementados para asegurar que la segregación es mantenida y documentada. Por lo menos los siguientes procedimientos y registros para proporcionar evidencias de que se mantiene la segregación:

- Plan de Muestreo para la realización de tests de tira;
- Plan de Muestreo para análisis de PCR;
- Procedimiento para realización de tests de tira;
- Registros de los tests de tira;
- Informes de los análisis de PCR;
- Registros de limpieza o purga para cambio de producto en sitios no dedicados; y
- Checklist de inspección de camiones y otros vehículos.

Guia: La aplicabilidad de las evidencias anteriores debe ser proporcional al tipo y tamaño de la operación, particularmente en el caso de los pequeños productores. Por ejemplo, en nivel de la finca, en general sólo se requiere el plan de muestreo y el procedimiento para la realización del test de tira y sus registros. En los almacenes y plantas industriales se requieren, además, el protocolo de muestreo y análisis de PCR, y los resultados vinculados a los períodos y lotes de la producción. El auditor decidirá sobre el nivel de cumplimiento.

PRINCIPIO 6: Polución y gestión de residuos

Minimizar la contaminación del medio ambiente debe ser un punto focal de las prácticas agrícolas sostenibles. Este principio tiene por objetivo apoyar las organizaciones certificadas en utilizar métodos para almacenar, manipular y eliminar residuos de forma que no causen daños al medio ambiente natural o a comunidades locales.

6.1 Manejo adecuado de residuos peligrosos y materiales contaminantes

6.1.1

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben segregar, manipular, almacenar, y desechar adecuadamente residuos peligrosos. El manejo de residuos peligrosos debe al menos cumplir con las leyes nacionales del lugar donde se encuentra la operación certificada, tal como se establece en el Principio 1 del presente Estándar.

Guía: Los residuos peligrosos incluyen, pero no están limitados a baterías, lámparas fluorescentes, llantas, y aceites lubricantes usados. Para residuos de plaguicidas, consulte los indicadores 9.7.8.

6.1.2

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben manipular, almacenar y desechar adecuadamente los materiales contaminantes, teniendo instalaciones adecuadas para evitar derrames. El manejo de materiales contaminantes debe al menos cumplir las leyes nacionales del lugar donde se encuentra la operación certificada, tal como se establece en el Principio 1 del presente Estándar.

Guía: Los materiales contaminantes incluyen, pero no están limitados a derivados del petróleo y combustibles. Instalaciones adecuadas incluyen dique de contención de derrames de tambor con sistema de separación aceite-agua, gasolinera y áreas de lavado de maquinaria, construidas según los requisitos legales locales.

6.1.3

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben descargar las aguas residuales o efluentes de manera tal que no produzcan la contaminación de agua y no contaminen el suelo o los cultivos con productos químicos, metales pesados, subproductos, o exceso de nutrientes y patógenos. Las aguas residuales no tratadas no deben ser usadas para regar los cultivos.

Guía: Se las aguas residuales son utilizadas o de otra manera incorporadas de vuelta a cualquier sistema de producción, ellas deben ser tratadas para asegurar que el líquido liberado de vuelta al medio ambiente sea seguro.

6.2 Manejo y eliminación adecuada de residuos no peligrosos

6.2.1

Niveles I y III



BÁSICO - Residuos no peligrosos deben ser segregados y, cuando sea apropiado, reciclados o reutilizados. Si la reciclaje o reutilización no es posible, debe ser empleado un medio legal de tratamiento y de desecho final.

6.2.2

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben manejar de manera apropiada los residuos biológicos tales como estiércol/boñiga, paja, residuos de cosecha, restos de alimentos, subproductos de procesamiento, entre otros, para evitar la contaminación y/o impedir que los mismos se conviertan en una fuente de contaminación patogénica o de albergue de plagas.

La gestión de estos residuos debe al menos cumplir con las leyes nacionales pertinentes del lugar donde se encuentra la operación certificada, tal como se establece en el Principio 1 del presente estándar.

6.2.3

Niveles I y III



En los casos en que los residuos se devuelven al campo para cobertura o como compuesto orgánico para mejorar la materia orgánica del suelo, o como fertilizante, estos materiales deben ser tratados, cuando sea aplicable, para garantizar la ausencia de contaminantes químicos y biológicos.

Guia: Al usar estiércol como fertilizante, se recomienda el composteo antes de su aplicación en el campo.

6.2.4

Niveles I y III



BÁSICO - Los residuos no deben ser incinerados o quemados, excepto cuando sea requerido por propósitos fitosanitarios, o en algunos casos cuando sean quemados para obtener energía o calor, o usados para producción de biogás/combustible.

Guia: La combustión para la producción de biocombustibles y energía debe cumplir con las regulaciones locales y/o nacionales.

6.3 Control de la contaminación atmosférica

6.3.1

Nivel III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben implementar sistemas y procedimientos de control para asegurar que las concentraciones de los contaminantes emitidos a través de

tuberías con humo, chimeneas, calderas, hornos, incineradores, y generadores de electricidad no excedan los límites establecidos por leyes locales, regionales o nacionales, o por licencias individuales emitidas por autoridades competentes locales, regionales o nacionales.

Guía: Las organizaciones certificadas deben documentar el desempeño de dichos sistemas de control.

PRINCIPIO 7: Gestión del agua

El agua es un recurso escaso en diversas partes del mundo. Es también un recurso constantemente amenazado de contaminación y uso indebido. Este principio tiene por objetivo asegurar el uso responsable del agua al preservar la calidad y cantidad de las reservas hídricas locales, protegiéndolas de la contaminación.

7.1 Conservación de los recursos naturales del agua

7.1.1
Niveles I, II, y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben conservar la cantidad y calidad de los recursos hídricos naturales de agua existentes, tales como lagos, ríos, lagos artificiales, represas, nivel freático, y acuíferos alrededor de sus instalaciones.

7.1.2
Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas no deben emprender nuevas iniciativas que reduzcan la disponibilidad de agua para bebida, riego o para usos tradicionales de las comunidades y fincas vecinas.

Guia: Las organizaciones certificadas deben igualmente demostrar que los usos tradicionales del agua son viables y sustentables. Las prácticas que una vez fueron consideradas sustentables pueden no serlo ahora debido a la presión de la población creciente o a otros cambios recientes en el ecosistema o climáticos.

7.1.3
Niveles I y III


En el caso de que las actividades previas a la aplicación para la certificación tengan dañado los recursos de agua, las organizaciones certificadas deben desarrollar acciones de mitigación basadas en un plan acordado con la autoridad ambiental local.

Guidance: Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

7.2 Mejores prácticas para la gestión del agua

7.2.1
Nivel I


BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben implementar buenas prácticas para la conservación del agua y para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Si se utiliza irrigación, la salinización y desertificación deben ser evitadas.

7.2.2
Niveles I y III


BÁSICO - Cualquier evidencia de contaminación de las aguas superficiales o subterráneas debe ser reportada a la autoridad ambiental local y mitigada con un plan acordado con dicha autoridad, si sea necesario.

PRINCIPIO 8: Gases de efecto invernadero y gestión de energía

El efecto invernadero representa una grave amenaza para el medio ambiente y para las vidas de las personas, pero también es una amenaza para el modo como el mundo conduce los negocios. La gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero y su reducción son esenciales para la reducción del calentamiento global. Este principio insta las organizaciones a progresivamente minimizar la utilización de energías no renovables en favor de los recursos renovables.

8.1 Gestión de emisiones de gases de efecto invernadero

8.1.1

Niveles I y III



Las organizaciones certificadas deben desarrollar un inventario de sus emisiones de gases de efecto invernadero y un programa para reducir o compensar dichas emisiones.

Guía: Para el Nivel I, este indicador es aplicable apenas a la agricultura industrial a gran escala. Estimulase que las organizaciones certificadas voluntariamente hagan públicas sus informaciones sobre GEI.

8.2 Gestión del uso de la energía

8.2.1

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben adoptar prácticas que minimicen el uso de energía, especialmente proveniente de fuentes no renovables, para obtener una proporción creciente de su energía desde fuentes renovables, tales como la energía solar y la eólica, o desde materiales reciclados locales.

Guía: Ejemplos de materiales aplicables son la madera de reforestación, biocombustibles, chips/astillas de madera, y residuos de cultivos o del procesamiento de alimentos, como el bagazo de caña de azúcar. Los planes deben identificar

plazos, métodos, y una propuesta de tiempo y de recursos de la empresa necesarios. El progreso debe ser documentado o demostrado de alguna forma. Para los pequeños productores, la responsabilidad es del grupo de productores, cooperativa, o primer procesador.

PRINCIPIO 9: Adopción de buenas prácticas agrícolas

Buenas prácticas agrícolas son fundamentales para minimizar el impacto de la actividad agrícola en la salud del medio ambiente, de los trabajadores y de las comunidades vecinas. Este principio tiene por objetivo apoyar las organizaciones para reducir la utilización de materiales tóxicos y contaminantes, especialmente plaguicidas, y gestionar el impacto potencial de su actividad agrícola.

9.1 Sistemas de buenas prácticas



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben adoptar buenas prácticas agrícolas y, cuando fuere posible, adoptar sistemas conservacionistas, tales como el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y prácticas de agricultura orgánica.

Guia: Las buenas prácticas incluyen métodos que mejoran el suelo, protegen el agua, reducen el uso de químicos, y promueven la biodiversidad.

9.2 Control de la quema



BÁSICO - Las organizaciones certificadas no deben despejar/desmontar áreas mediante el quemado de la vegetación, o quemar con fines de cosecha, p. ej. caña de azúcar, excepto

cuando este método sea autorizado por las leyes locales y nacionales.

Guía: Si permitida por las leyes locales y nacionales, la quema debe ser adecuadamente documentada. En dichos casos, los trabajadores deben ser entrenados para esta actividad. Registros del entrenamiento deben estar disponibles.

9.2.2

Nivel I



Si la quema de la vegetación es realizada por una organización de conformidad con los aspectos del indicador 9.2.1, las organizaciones certificadas deben desarrollar métodos alternativos para uso futuro.

9.3 Manejo del suelo y de los cultivos

9.3.1

Nivel I



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben definir un régimen de manejo del suelo y de los cultivos que monitoree la calidad del suelo, lo construya, aumente la fertilidad y maneje las plagas y malezas.

Guía: Ejemplos de prácticas útiles incluyen empleo de cultivos de cobertura, manejo de la vegetación, manejo de la rotación y sucesión de cultivos.

9.3.2

Nivel I



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben evaluar la idoneidad del suelo para la producción de cultivos específicos y definir el régimen de manejo del suelo.

9.3.3

Nivel I



Las mejores prácticas en el uso de fertilizantes se deben seguir, basado en la opinión de un experto o por lo menos las recomendaciones del fabricante. Siempre que sea posible los productores deben reducir el uso de fertilizantes químicos.

9.3.4

Nivel I



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben minimizar la erosión del suelo y el daño a la estructura del mismo, causados por el viento, el agua, actividad humana y la presencia de animales de la finca.

Guia: Las prácticas de cultivo deben mantener coberturas vegetales el mayor tiempo que sea posible a lo largo del año. Técnicas como los abonos verdes, cultivo de especies de cobertura y uso de llantas de baja presión, por ejemplo, deben ser consideradas.

9.4 Documentación de la producción agrícola

9.4.1

Nivel I



BÁSICO - Todos los registros relacionados con los indicadores siguientes deben mantenerse durante 5 años, o más si lo requiere las leyes locales.

Guia: Si este indicador está siendo cumplido por primera vez en el año inicial en la que se está obteniendo la certificación ProTerra, y las reglamentaciones locales no prescriben, el Organismo de Certificación no tendrá en cuenta su aspecto retroactivo para los años iniciales de la certificación. Este indicador no se aplica a los pequeños productores.

9.4.2

Nivel I



Las organizaciones certificadas deben mantener todos los registros de las semillas.

Guia: Los registros deben incluir:

- Facturas de compra de las semillas, que deben incluir por lo menos: nombre del

proveedor, fecha de compra, variedad y/o nombre de la marca, cantidad y número de lote. Si la factura de la semilla no incluye esta información, entonces estos datos deben ser registrados por separado;

- Certificados de las semillas y etiquetas de las bolsas de las semillas;
- Registro de las semillas producidas en la finca;
- Registros de cada cosecha identificando las semillas usadas en la siembra de cada cultivo y su origen.

9.4.3

Nivel I



Las organizaciones certificadas deben mantener registros de toda la producción agrícola.

Guía: Los registros son típicamente registros de cosecha, incluyendo:

- sucesión y rotación de cultivos para cada parcela;
- cantidad cosechada;
- rendimiento;
- identificación de la parcela cosechada;
- lotes de las semillas y variedades utilizadas;
- fecha de la cosecha;
- plagas y malezas;
- otras informaciones sobre el suelo y cultivo y prácticas de manejo.

9.4.4

Nivel I



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben mantener registros de todos los fertilizantes, plaguicidas, otros agroquímicos y otros insumos adquiridos, utilizados, y eliminados, incluyendo agentes de control biológico. Registros de plagas, malezas, condiciones climáticas durante la aplicación y plantas no deseadas también deben ser mantenidos.

Guía: Los registros deben incluir:

- Aplicaciones de fertilizantes y agroquímicos;
- Facturas de compra de todos los insumos utilizados en la producción agrícola;
- Procedimientos de aplicación;
- Dosis de dilución y cantidades usadas;
- Tipo de cultivo y localización de las parcelas que se han aplicado;
- Fechas de aplicación;
- Períodos de cuarentena antes de la cosecha;
- Condiciones climáticas durante la aplicación.

Este indicador no se aplica a pequeños productores.

9.5 Manejo de material de propagación

9.5.1

Nivel I



Las semillas, los plantines/plantas de semillero y los materiales de propagación deben ser seleccionados por su calidad y su adaptación local.

Guía: Evidencias para este indicador pueden ser los registros de los ensayos de germinación y de vigor de las semillas. Tal evidencia podrá venir de los proveedores o de organizaciones de asistencia técnica y servicios de extensión. El Organismo de Certificación podrá dispensar de este requisito en los casos en que los productores conservan/mantienen su propia semilla o propagan sus propios materiales, especialmente para los pequeños productores. Los pequeños productores pueden informar verbalmente sobre sus propios materiales de propagación.

9.5.2

Nivel I



Cuando las semillas son almacenadas y/u obtenidas por mejoramiento genético, la organización certificada debe conducir prácticas para garantizar la calidad y el desempeño de las mismas.

Guía: Evidencias de este indicador pueden ser los registros de productividad de estas semillas en la zafra pasada y/o registros de tests de germinación/vigor.

9.5.3

Nivel I



Las organizaciones certificadas deben retener muestras de semillas por un mínimo de 1 año.

Guía: La organización certificada debe comenzar a retener muestras de semillas durante el primer año de certificación. En los casos en que, por condiciones de conservación, las semillas se deterioran, este indicador no será aplicable.

9.6 Reducción de materiales tóxicos y contaminantes

9.6.1

Nivel I



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben evitar o reducir el uso de materiales tóxicos o contaminantes tanto como sea posible, y seleccionar los agroquímicos que presenten la menor toxicidad e impacto ambiental posible para la aplicación requerida.

Guía: Las operaciones que usan agroquímicos para plagas, malezas y plantas no deseadas deben emplear el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y otras estrategias, como el uso de controles biológicos ecológicamente correctos, cuando sea aplicable, para minimizar el uso de agroquímicos.

9.6.2

Niveles I, II y III



BÁSICO - Los plaguicidas enumerados en las clases 1a y 1b de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el Convenio de Rotterdam, en el Convenio de Estocolmo, así como los agroquímicos prohibidos por las leyes locales, regionales o

nacionales, no pueden ser utilizados. Las sustancias peligrosas enumeradas en el Convenio de Rotterdam no deben ser usadas en operaciones agrícolas ni industriales, observándose las disposiciones del indicador 9.6.3.

Guia: Los listados de todos los químicos mencionados en este requisito pueden ser hallados en los websites en el Apéndice C de este Estándar.

9.6.3

Niveles I, II y III



BÁSICO - En los casos en que los productores usen un plaguicida que sea legalmente autorizado en su país, pero sea restringido en el mercado del comprador, los productores deben implementar un programa de reducción progresiva de su uso. Los operadores Niveles II y III deben analizar los productos antes de la exportación a fin de asegurar que los niveles de residuos de dicho plaguicida son insignificantes o, al menos, conformes con los límites de residuos permitidos en el país importador.

Guia: La organización certificada debe demostrar que conoce los plaguicidas que no son permitidos en el(los) mercado(s) para los cuales desea exportar. Además, un plan de mitigación debe haber sido desarrollado mostrando las medidas adoptadas para asegurar la eliminación, reducción y/o sustitución dese plaguicida.

Un ejemplo de un plaguicida encuadrado en este indicador es Paraquat.

9.6.4

Nivel I



Las organizaciones certificadas deben usar métodos no químicos de control de plantas no deseadas siempre que sea posible, tales como métodos mecánicos y manejo de rotación de cultivos, sucesión de cultivos e intercultivos.

Guía: Las operaciones que usan agroquímicos deben hacer cambios graduales en sus sistemas, para minimizar significativamente o eliminar la necesidad de herbicidas. Debe haber un monitoreo de sustancias y cantidades aplicadas, así como del número de aplicaciones por parcela.

Para pequeños productores, esta responsabilidad es del grupo de productores, cooperativa o primer procesador.



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben usar plaguicidas sólo en los cultivos y especies objetivo para los cuales están legalmente permitidos, a las dosis prescriptas, durante el período y/o condiciones del cultivo especificados, como esté definido por las leyes y regulaciones locales, y por las recomendaciones de los elaboradores o por las buenas prácticas documentadas.

Guía: Esto debe incluir un programa de rotación de uso de plaguicidas, diseñado para minimizar el desarrollo de resistencia en las plagas.

9.7 Gestión de agroquímicos y residuos químicos



BÁSICO – Los agroquímicos, incluidos los plaguicidas, deben ser aplicados usando métodos que minimicen el daño a la salud humana, a la vida silvestre, a la biodiversidad vegetal y a la calidad del agua y del aire.



BÁSICO - Las organizaciones certificadas no deben pulverizar plaguicidas sobre cuerpos de agua, o sobre áreas preservadas, protegidas o residenciales, de conformidad con las regulaciones locales, regionales y nacionales.

Guía: Los plaguicidas deben ser aplicados según las exigencias de las regulaciones locales en términos de distancia de áreas pobladas y cuerpos de agua.

En ausencia de dichas regulaciones, los plaguicidas no deben ser aplicados dentro de un radio de 100 metros de áreas pobladas, ni a menos de 50 metros de cuerpos de agua.

9.7.3

Nivel I



BÁSICO - Las áreas recientemente pulverizadas, adyacentes a las carreteras o zonas residenciales, donde el acceso de personas es posible, deben ser demarcadas apropiadamente para advertir a la gente que no ingrese en dichas áreas.

9.7.4

Nivel I



BÁSICO - La pulverización aérea debe ser conducida sólo bajo buenas condiciones climáticas, que minimicen la deriva a áreas adyacentes, y debe cumplir con las leyes locales, regionales y nacionales.

9.7.5

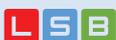
Nivel I



BÁSICO - Los residentes dentro de un radio de 1 km deben ser informados al menos un día antes de que se realice la pulverización aérea.

9.7.6

Nivel I



BÁSICO - La pulverización aérea no debe ser realizada con plaguicidas listados en las clases 1a, 1b y II de la OMS, en el Convenio de Rotterdam y en el Convenio de Estocolmo.

9.7.7

Nivel I



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben observar los períodos de cuarentena, y evitar la cosecha hasta que los riesgos del plaguicida aplicado, para los consumidores, se encuentren reducidos a niveles aceptables.

9.7.8

Niveles I, II y III



BÁSICO - Los plaguicidas deben ser manipulados, almacenados, transportados y desechados de acuerdo con las instrucciones de los elaboradores, los requisitos legales, o de acuerdo con procedimientos documentados internos con nivel de exigencia mayor.

Guía: Los plaguicidas deben ser almacenados y transportados en sus contenedores originales o en otros envases apropiados, claramente rotulados para identificar su contenido.

Las organizaciones certificadas deben seguir las recomendaciones de los elaboradores y los requisitos legales para desechar los residuos de agroquímicos y los envases de plaguicidas vacíos, y para limpiar todo el equipamiento de aplicación. Las organizaciones certificadas deben hacer un triple enjuague/aclarado con agua de los envases vacíos, luego perforarlos para prevenir su reutilización, y cuando sea posible, retornar los envases al proveedor, o a instalaciones diseñadas para manejar dichos residuos.

9.7.9

Nivel I, II and III



Las organizaciones deben analizar los productos destinados a la comercialización con respecto a los umbrales de tolerancia de residuos químicos (p. ej. plaguicidas), según las regulaciones del mercado objetivo, y para detectar contaminantes nocivos (p. ej. micotoxinas), manteniendo los registros de dichos análisis.

Guía: Los análisis deben ser diseñados de manera que sean lo más pertinente posible para los riesgos específicos involucrados. La frecuencia de los análisis debe ser determinada en base a los análisis de riesgo realizados por la operación y evaluados por el Organismo de Certificación.

PRINCIPIO 10: Trazabilidad y Cadena de Custodia

La trazabilidad permite que el mercado tenga una visión completa del recorrido de un producto, posibilitando identificar si OGMs fueran utilizados. La cadena de custodia se refiere a un rastro documental que registra la secuencia de custodia, control y transferencia de materiales. Es una evidencia de posesión de los materiales y permite remontarse su movimiento físico. Este principio tiene por objetivo asegurar que las organizaciones certificadas mantengan un rastro documental del recorrido de un producto.

Los requisitos de la cadena de custodia se aplican a los diferentes niveles de operación tenidos en cuenta en el Estándar ProTerra, es decir, en los Niveles I, II y III. Esto se debe a que las organizaciones pasan sus productos a otro operador certificado o reciben material para su procesamiento. El cumplimiento de los indicadores que se describen a partir de 10.1.1 a 10.3.9 cualifica a un operador económico a hacer una declaración de sostenibilidad sobre los productos finales que se ofrecen a los consumidores, así como sobre los productos intermedios. Ellas se aplican a todos los enlaces de la cadena de suministro.

El cumplimiento de los indicadores delineados en este principio califica un operador económico a presentar en los productos finales ofrecidos al consumidor una declaración de sostenibilidad, así como en cualquier producto intermediario.

10.1 Sistema de la Cadena de Custodia

10.1.1

Niveles I, II y III



Todos los registros relacionados al Sistema de la Cadena de Custodia deben mantenerse durante cinco años, o más tiempo si es requerido por la legislación local.

Guía: El Organismo de Certificación no tendrá en cuenta el aspecto retroactivo de este indicador para los primeros años de la certificación, si la ley no lo requiere.

Guía: Ejemplos de registros de la producción agrícola:

- Semillas y material de propagación;
- Información sobre el área y parcelas cultivadas;
- Tipo de cultivo y registros de cantidad;
- Informe de análisis.

Ejemplos de registros para operaciones de almacenamiento:

- **Registros de recepción:** tipo de cultivo, peso, fecha, nombre del conductor, número de placa del vehículo, nombre de la finca, así como resultados de análisis.
- **Registros de almacenamiento:** volumen, número del silo o almacén.
- **Registros de expedición.**

Ejemplos de registros de producción para unidades de procesamiento:

- **Registros de recepción:** tipo de cultivo, peso, fecha, nombre del conductor, número de placa, nombre de la finca o almacén de origen, así como resultados analíticos.
- **Registros de producción:** fecha del procesamiento, líneas de producción o instalación utilizada, volumen e identificación de la materia prima, volumen de producto producido, número de lote del producto final, así como resultados de análisis.
- **Registros de expedición.**

Para operadores de la cadena de custodia (comerciantes, revendedores, distribuidores, envasadores o manipuladores de material certificado sostenible): Certificado de Conformidad de Trazabilidad ProTerra (TCC, sigla en inglés para “Traceability Certificate of Compliance”).

10.1.3
Niveles I, II y III



La organización certificada debe asignar números de lote para cada carga de materia prima o lote de productos recibidos o embarcados, así como para lotes en procesamiento y lotes de productos finales, cuando sea aplicable, ligados a las informaciones de trazabilidad de los mismos.

10.1.4
Niveles I, II y III



Las organizaciones certificadas deben mantener la trazabilidad de la cadena de custodia durante la transferencia de la propiedad de una remesa de producto certificado ProTerra, por medio del Certificado de Conformidad de Trazabilidad (TCC) específico para dicha transacción.

La información contenida en el TCC debe incluir lo siguiente:

- El volumen de la remesa que cambia de propietario
- Los números de lote y los volúmenes de cada lote de material contenido en dicha remesa, identificación del vendedor y del comprador
- Fecha de la transacción y, cuando aplicable,
- Información que compruebe que el lote específico de material mencionado en el TCC está en conformidad con el límite de tolerancia pertinente.

El TCC debe ser retenido por ambos operadores económicos.

10.1.5
Niveles I, II y III



Para productos sellados, empacados y etiquetados para consumo final, por ejemplo, empaques de venta al público, no se requiere el uso del TCC. Sin embargo, la organización

certificada debe mantener registros que permitan rastrear para atrás el número de lote que consta en el empaque hasta los lotes de los ingredientes certificados ProTerra contenidos en el producto.

10.2 Balance de Masas

10.2.1

Niveles I, II y III



Un sistema de balance de masas total debe mantenerse para las entradas y salidas, correlacionando las cantidades de materiales certificados recibidos con las cantidades de materiales certificados expedidos, teniendo en cuenta los factores de conversión.

10.2.2

Niveles I, II y III



En casos en que el material certificado ProTerra puede mezclarse con otro material no-OGM, o con material que no presenta variedades comerciales de OGM, un balance de masa debe mantenerse para demostrar que los volúmenes recibidos de material certificado ProTerra son equivalentes a los de lo material certificado ProTerra enviado.

10.3 Cadena de Custodia Segregada

10.3.1

Niveles I, II y III



El operador económico debe tener y emplear consistentemente procedimientos operacionales estándar para mantener la segregación completa de cada lote de producto certificado ProTerra de los materiales OGMs, desde el punto inicial al punto de transferencia hasta el próximo operador económico de la

cadena de suministro. Los procedimientos y registros deben incluir, dependiendo del nivel de la operación:

- Plan de Muestreo para realización de los tests de tira;
- Plan de Muestreo para análisis de PCR;
- Procedimiento para realización de los tests de tira;
- Registro de los tests de tira;
- Informes del análisis de PCR;
- Registros de limpieza o purga para cambio de producto en sitios no dedicados.

10.3.2

Niveles I, II y III



Precauciones, incluyendo la identificación física de las instalaciones y vehículos, deben ser tomadas para evitar la contaminación cruzada de materiales certificados ProTerra con otros materiales durante el transporte, carga y descarga de vehículos.

10.3.3

Niveles I, II y III



Los vehículos usados en el transporte de materiales certificados ProTerra deben ser inspeccionados antes de la carga, para verificar que estén libres de residuos de materiales que no están en conformidad con ProTerra y, si se los observan, los vehículos deben ser limpiados antes de la carga con materiales certificados ProTerra. La inspección y limpieza de los vehículos deben ser documentadas.

10.3.4

Niveles I, II y III



Cuando el material certificado ProTerra está siendo transportado como parte de una carga, junto con otros materiales, sean OGMs o material no identificado con respecto a modificación

por ingeniería genética, debe haber sistemas y procedimientos implementados para evitar que se mezclen durante la carga, transporte y descarga. Los productos certificados ProTerra deben ser claramente identificados y entregados al consumidor.

10.3.5
Niveles I, II y III
T

La organización certificada debe cumplir con el Principio 5 y demostrar que organismos genéticamente modificados no son utilizados.

10.3.6
Niveles I, II y III
T

Las organizaciones certificadas de la cadena de custodia ProTerra pueden mezclar o fraccionar las remesas de productos certificados recibidos. Para cada nueva remesa mezclada o fraccionada se le debe asignar un número de identificación único.

Guia: Cabe señalar que las remesas de productos certificados ProTerra recibidos por la organización certificada de la cadena de custodia pueden consistir en un lote de producción, o parte de uno o más lotes de producción.

10.3.7
Niveles I, II y III
T

Servicios de atención al cliente, gestión de inventario y procedimientos de procesamiento de pedidos se deben mantener para verificar que las remesas correctas de productos certificados ProTerra fueron enviadas a los clientes que los solicitaron.

SECCIÓN III: Términos y Definiciones

Abuso

Maltrato: tratar perversamente; malos tratos: tratamiento cruel o inhumano tanto de naturaleza verbal como física.

Agroquímico

Todos los insumos sintéticos o no agrícolas usados directa o indirectamente en la producción agrícola, y para el mantenimiento del equipamiento y almacenamiento, incluyendo:

- Detergentes;
- Agentes de control de plagas (incluyendo fungicidas, herbicidas, insecticidas);
- Fertilizantes;
- Productos a base de aceites minerales;
- Agentes de limpieza.

Alto Valor de Conservación (AVC)

Un área que presenta un valor biológico, ecológico, social o cultural de relevancia notable o importancia crítica, como sigue. Son ejemplos:

- áreas con diversidad de especies, concentraciones de diversidad biológica, incluyendo especies endémicas, y especies raras o en peligro de extinción, que sean importantes a escala global, regional o nacional;
- áreas con ecosistemas y mosaicos a escala de paisaje que sean relevantes en los niveles global, regional o nacional, y que contengan poblaciones viables de la gran mayoría de las especies presentes de manera natural bajo patrones naturales de distribución y abundancia;
- áreas con ecosistemas y hábitats que son raros o estén amenazados, en peligro, o sean hábitats o refugios.
- áreas que presenten servicios del ecosistema o servicios básicos del ecosistema en situaciones críticas, incluyendo protección de captación de agua y control de la erosión de suelos vulnerables y pendientes.
- áreas con valores culturales, sitios, recursos, hábitats, y paisajes de importancia cultural, arqueológica o histórica, global o nacional, y/o de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada crítica para las culturas tradicionales

de comunidades locales o pueblos indígenas, identificadas por la interacción con dichas comunidades o pueblos indígenas.

(Fuente: HCV COMMON GUIDANCE FOR IDENTIFICATION, HCV Resource Network, octubre de 2013).

Análisis PCR

Técnicas de bioquímica y biología molecular para aislamiento y amplificación exponencial de un fragmento o secuencia de ADN de interés, por medio de replicación enzimática, sin el uso de un organismo vivo.

Asociación de productores y Cooperativas

Un grupo de productores que busca colectivamente un objetivo común a través de esfuerzo combinado. Pueden organizarse informalmente o en una entidad legal (p. ej. Asociación Civil o una cooperativa).

Balance de Masas

Un sistema para control de las cantidades de entradas y salidas equivalentes de productos/ materiales certificados en cada etapa de la cadena de suministro, teniendo en cuenta las tasas de conversión, en caso de procesamiento.

Para los cultivos agrícolas sin variedades OGM o riesgo de contaminación por OGM, el balance de masas permite la mezcla física de materiales certificados y no certificados. Para cultivos con riesgo de contaminación OGM, debe mantenerse la segregación física.

Cadena de Custodia

El rastro documental que registra la secuencia de custodia, control, transferencia, análisis y disposición de evidencias físicas o electrónicas.

Aquellas organizaciones que actúan solo como operadoras económicas de cadenas de custodia, p. ej. Nivel II, transfieren el producto como esto se encuentra i.e. sin transformarlo o someterlo a procesamiento industrial adicional.

Una cadena de custodia documentada, como requiere el Programa de Certificación ProTerra, debe al menos registrar la identidad de todos los operadores económicos de la cadena, los identificadores únicos de cada lote de producto transferido de un operador económico al siguiente, y el volumen de ese producto, así como cualquier otra información importante con respecto a este lote, como su estatus OGM.

Los Certificados de Conformidad de Trazabilidad (TCC) son los principales medios de registro en un sistema ProTerra de cadena de custodia documentada.

Dedicado

Instalaciones, equipo o vehículos usados sólo para el almacenamiento, manipuleo, transporte, distribución, producción o procesamiento de productos certificados No-OGM.

Evaluación de Impacto Social y Ambiental (EISA)

Un proceso estructurado y con base técnica para prever y evaluar los potenciales impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto y determinar medidas de compensación, mitigación, gestión y monitoreo para hacer frente a los impactos negativos.

Expansión *greenfield*

Un nuevo proyecto, así como la expansión para una nueva área en la que el cultivo no se hay cultivado anteriormente, aunque esta operación no sea una nueva planta industrial.

Gases o Emisiones de Efecto Invernadero

Aquellos gases tales como dióxido de carbono, óxido nitroso y metano, que son transparentes para la radiación solar pero opacos a la radiación de ondas largas.

GM (Genéticamente Modificado o Modificación Genética)

Productos o procesos que emplean ingeniería genética, modificación de genes, edición de ADN, tecnología de ADN recombinante o tecnología transgénica. También se refiere a productos producidos con o el uso de uno o más elementos de procesos o insumos GM. Los animales clonados y sus crías son también considerados OGMs en este Estándar.

Guía

Cada indicador es acompañado por un guía que amplía el tópico específico y ofrece informaciones prácticas sobre como cumplir los requisitos del indicador.

Indicador Básico

Son aquellos indicadores que son considerados pela Fundación Proterra como esenciales para mitigar los impactos negativos en la sostenibilidad. Todos los indicadores básicos deben ser cumplidos por los candidatos a la certificación ProTerra. Además, ellos deben ser cumplidos durante todo el periodo de certificación.

Insumos

Cualquier material o sustancia que se vuelve parte del producto final, o un componente que se convierte en parte del producto.

Incluye los siguientes:

- Insumos agrícolas, tales como semillas, fertilizantes, y agroquímicos.
- Productos agrícolas no procesados, tales como hortalizas, granos, frutas, verdes, hierbas y otros alimentos frescos, etc.
- Componentes para pienso, tales como granos, forrajes, vitaminas, enzimas, minerales.
- Insumos para procesamiento y elaboración, incluyendo ingredientes, saborizantes, condimentos, colorantes, aditivos, y todas otras sustancias presentes en los productos finales manufacturados, tales como residuos de coadyuvantes de procesamiento.

Lote

Volumen de producto originado a partir de la agricultura o del procesamiento industrial, al cual es asignado un número de identificación único ligando aquel volumen de producción con un determinado período.

Manejo Integrado de Plagas (MIP)

Los programas de MIP usan informaciones actualizadas y amplias de los ciclos de vida de las plagas y su interacción con el ambiente. Estas informaciones, en combinación con los métodos disponibles de control de plagas, son usadas para manejar los daños provocados por plagas por los medios más económicos, y con el menor riesgo posible para la gente, propiedades y ambiente.

No-OGM o No-GM

Una planta, animal, u otro organismo o derivado de un determinado organismo cuya composición genética no ha sido alterada por la ingeniería genética, modificación génica, tecnología del ADN recombinante, tecnología de transgénicos, edición de ADN o por un proceso o producto en cuya producción se han empleado productos o insumos GM.

OGM (Organismo Genéticamente Modificado)

Una planta, animal, u otro organismo cuya composición genética fue modificada usando métodos de ADN recombinante (ingeniería genética) o métodos de edición de ADN o productos alimenticios/piensos derivados de tales organismos. Se refiere a los productos derivados de una especie cuyas variedades GM hayan sido comercializados en cualquier parte del sistema global de producción de alimentos.

Operador Económico

Organización o individuo con propiedad legal o control físico de commodities agrícolas, productos derivados y productos hechos a partir de ellos. Los operadores económicos pueden estar en cualquier etapa de la cadena de suministro. Dentro del contexto de este Estándar, una organización certificada significa lo mismo que un operador económico certificado.

Organismo de Certificación

Un organismo externo e independiente, identificado pelo propietario del Estándar para conducir las auditorías de su propio Estándar. En el caso del Estándar ProTerra, Foodchain ID es el Organismo de Certificación exclusivo.

Organizaciones Sindicales

Una organización de individuos asociados por el tipo de trabajo o empleo. Estas organizaciones pueden incluir trabajadores individuales, profesionales, antiguos trabajadores, o desempleados. El objetivo más común, pero no el único, de dichas organizaciones es “mantener o mejorar sus condiciones de trabajo”.

Parte Interesada (Stakeholder)

Una parte con interés o preocupación en un programa, evento, cadena de suministro o sistema dado.

Pequeño Productor

Una propiedad donde la mayor parte del trabajo es hecho por los miembros de la familia. Es lo mismo que pequeño agricultor o agricultura familiar.

Plaguicida

Término colectivo que se refiere a todos los insecticidas, fungicidas y herbicidas.

Preservación de Identidad/Identidad Preservada (IP)

Uso de procedimientos de segregación y trazabilidad para mantener la identidad de lotes específicos de productos agrícolas o procesados en todas las etapas de producción, manutención, transporte, almacenamiento y procesamiento. El término IP es utilizado principalmente para preservar la autenticidad de los rasgos o características definidas de los productos, uno de los cuales es su estatus no-OGM.

Producto

Materiales o bienes que son evaluados como parte del proceso de certificación ProTerra,

los cuales la organización certificada ofrece al mercado, en cualquier etapa de la cadena de producción (p. ej. un producto final de consumo, un ingrediente para posterior elaboración, materias primas para cultivo o *commodities*, etc.).

Producto con Riesgo de OGM

Se refiere a todo producto derivado de especies alimenticias de las cuales variedades GM han sido comercializadas en cualquier parte del sistema global de producción de alimentos. El Apéndice A de este Estándar es una lista de cultivos y productos que tienen alto riesgo OGM.

Productor

Toda persona u organización que desarrolla actividades requeridas para el cultivo de plantas y/o crianza de animales.

Proveedor

Cualquier parte donde se obtiene un insumo o servicio.

Proveedor Principal

Un proveedor de un insumo principal que se adiciona como parte de la elaboración del producto final a ser certificado bajo el ProTerra. Por ejemplo, un proveedor de soya es un proveedor principal de una planta de molinera de soja.

Proveedor de Servicios Principales

Un proveedor de servicios principales es un proveedor de servicios esenciales para el sistema productivo, por ejemplo, la tercerización de la mano de obra de la cosecha.

Test de Tira

Dispositivo de rastreo inmunológico que analiza la proteína expresada en el ADN, utilizando un método rápido y local para la identificación de semillas o cultivos genéticamente modificados.

Remesa

Volumen de un embarque de producto cambiando de custodia o de propiedad en la cadena de suministro, compuesto por uno o más lotes de producción, o dividido a partir de un lote dado. Una remesa puede constar de envíos mezclados y puede ser dividida en varias remesas. Cada una tiene asignado un número único de identificación para propósitos de trazabilidad y control de inventario.

Salario Mínimo Legal

La remuneración más baja determinada por ley o contrato colectivo que un empleador puede pagar a un empleado por un trabajo específico. Esto excluye los recargos por horas extras.

Segregación

Sistema de instalaciones, equipo y procedimientos a través del cual un Operador Económico mantiene un material destinado a la certificación ProTerra físicamente separado de un material OGM; y un producto certificado ProTerra físicamente separado de un material no certificado ProTerra, desde el punto de recepción hasta el punto de transferencia al Operador Económico siguiente en la cadena de custodia.

Trabajador

Este término se refiere a los empleados directos de una organización, subcontractados trabajando en o para la organización en sus locales. También incluye todos los miembros permanentes y temporales del personal de la organización.

Trabajador en Servidumbre por Deudas

Un trabajador bajo contrato que trabaja para un empleador por un período específico de tiempo para pagar una deuda. Típicamente los empleadores proveen poca o ninguna remuneración monetaria. Sin embargo, son responsables por alojamiento, alimentos, otros artículos esenciales, y capacitación.

Tratados y Convenios Internacionales

Un acuerdo bajo leyes internacionales firmado por agentes de derecho internacional, específicamente estados y organizaciones internacionales. Un tratado puede también ser conocido como: acuerdo (internacional), protocolo, convención, intercambio de cartas o de notas, memorando de entendimiento, etc. Independientemente de la terminología, todos esos acuerdos internacionales sobre leyes internacionales son tratados igualmente y las normas son las mismas.

Trazabilidad

Sistema de documentación que permite que cualquier operador económico de la cadena de suministro pueda rastrear un producto o materia prima o un derivado, para atrás, a través de la cadena de suministro.

APÉNDICE A:

LISTA DE CULTIVOS OGM COMERCIALIZADOS Y SUS DERIVADOS

<p>Cultivos - Los siguientes cultivos tienen el riesgo de ser genéticamente modificados, debido a que variedades de esos cultivos son cultivados en gran escala en al menos un país en el mundo.</p> <p>Se enumeran aquí en términos generales en orden de prevalencia decreciente en el mercado.</p>	
Soya/soja	
Maíz	
Algodón	La semilla es también usada para elaborar aceite vegetal y piensos animales
Canola	
Arroz	
Papaya	
Papa/Patata	
Alfalfa	También incluye alfalfa producida con inoculantes de Rhizobium OGM
Zucchini/calabacín	
Calabacín de verano (Yellow Crook-neck Squash)	
Tomate	
Remolacha/beterraba azucarera	Cultivo plantado después de 2007

Derivados Animales - Incluye productos derivados de bovinos, ovinos, cerdos, pollos, y otros animales de cría, aves de corral y peces, e incluye los siguientes:

La mayoría de los derivados animales tienen riesgo OGM debido a que la soya, el maíz, el algodón, la alfalfa y la canola son comúnmente usados en piensos para animales, y porque se usan inyecciones de hormona bovina recombinante para aumentar la producción de leche.

Los insumos veterinarios OGM tales como vacunas, semen, y drogas son comúnmente usados en los sistemas de producción ganadera.

Leche	
Carne	Las pieles y los cueros también son incluidos en esta categoría
Huevos	
Miel y otros productos apícolas	

Insumos e Ingredientes Procesados/para Procesamiento, y Derivados Relacionados:

La siguiente es una lista no exhaustiva de derivados con alto riesgo OGM, que son comúnmente usados en la producción de alimentos. Es a título de proveer ejemplos de materiales que son considerados de alto riesgo.

Aceite de Maíz	
Aceite de Soya	
Ácido Ascórbico	
Ácido Cítrico	Derivado del maíz
Almidón de Maíz	Incluye tanto almidón natural como modificado
Aminoácidos	
Ascorbato de Sodio	Derivado del maíz
Aspartamo	
Caramelo	Derivado de jarabe de glucosa

Celulosa	Puede ser derivada de algodón GM
Citrato de Sodio	Derivado del maíz
Culturas/Cultivos iniciadores (bacterias iniciadoras)	
Dextrosa	Derivada del maíz
Enzimas	
Etanol	Derivado de maíz o de remolacha/betarraga azucarera OGM
Fibra de Soya	
Fructosa	Derivado del maíz
Glicéridos	Derivado del maíz
Glucosa	Derivado del maíz
Glutamato Monosódico	Derivado del maíz
Gluten de Maíz	
Goma Xantana	
Harina de Maíz	
Harina de Soya	
Jarabe de Glucosa	Derivado del maíz
Jarabe/Sirope de Maíz Solido	
Lecitina de Soya	
Leche de Soya	
Levadura y Productos con Levadura	
Maltodextrinas	Derivadas del maíz
Medicinas Veterinarias	

Melazas	Derivadas de remolacha azucarera, comenzando en 2008
Proteína Aislada/Concentrada de Soya	
Proteína Vegetal Hidrolizada	
Proteína Vegetal Texturizada	Incluyendo proteínas de soya
Quimosina/cuajo	
rBGH, rBST, hormona de crecimiento bovina recombinante	
Saborizantes, "naturales" y "artificiales"	
El vehículo puede ser GM	
Sacarosa	Derivada de remolacha azucarera, desde 2008
Salsa de Soya, Salsa de Soya Negra	
Sémola de Maíz	
Sémola de Soya	
Semen clonado	
Tofu, Cuajada/Requesón de Porotos/Frijoles	
Vacunas	
Vitamina A	
Vitamina B12 (cianocobalamina)	
Vitamina B6 (piridoxina)	
Vitamina C	
Vitamina E	Incluye otros/mezclas de tocoferoles

APÉNDICE B:

LISTA DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RELEVANTES

PRINCIPIO	CONVENIO O TRATADO
Edad mínima de admisión en un empleo	OIT Convenio núm. 138 (1973)
Prohibición e inmediata acción para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil	OIT Convenio núm. 182 (1999)
Trabajo no forzado u obligatorio	OIT Convenio núm. 29 (1930)
Abolición del trabajo forzado	OIT Convenio núm. 105 (1957)
Libertad de asociación y protección del derecho a organizarse	OIT Convenio núm. 87 (1948)
Derecho de organización y de negociación colectiva	OIT Convenio núm. 98 (1949)
No discriminación en relación al empleo y ocupación	OIT Convenio núm. 111 (1958)
Remuneración equitativa	OIT Convenio núm. 100 (1951)
No discriminación en el empleo de inmigrantes	OIT Convenio núm. 97 (1949)
Política social	OIT Convenio núm. 117 (1962)
Pueblos indígenas y tribales	OIT Convenio núm. 169 (1969)
Derechos de los pueblos indígenas	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)
No discriminación racial	Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969)
Derechos económicos, sociales y culturales	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)

Protección de la herencia natural y cultural	Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Nacional (1972)
Control de químicos peligrosos y plaguicidas	Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001)
Químicos y plaguicidas peligrosos	Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (1998)
Manejo, almacenamiento y uso adecuado de plaguicidas	Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas (1985 revisado en 2002)
Preservación de pantanos/humedales	Convenio sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar, Irán, 1971)
Biodiversidad biológica	Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992)
Conservación de la diversidad biológica	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2003)
Fauna y flora silvestres	Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973)
Producción sustentable de soya	Criterios de Basilea para una Producción Responsable de Soja (2004)

APÉNDICE C:

PLAGUICIDAS LISTADOS EN LAS CLASES 1A, 1B Y II DE LA OMS; CONVENIO DE ROTTERDAM Y CONVENIO DE ESTOCOLMO

Para más informaciones con respecto a agroquímicos y otros químicos peligrosos que no puedan ser utilizados en la producción de materiales certificados ProTerra, verifique las páginas de la web listadas abajo.

Obsérvese que los nombres de todos los materiales listados en las páginas de la web son nombres químicos genéricos. No son suministrados nombres de marcas o productos comerciales.

Es necesario que todas las operaciones certificadas comparen todos los rótulos de los productos con esta lista.

El Organismo de Certificación y sus auditores verificarán si todos los rótulos enumeran adecuadamente los nombres de todos los componentes de las formulaciones de los productos agroquímicos.

OMS Clases 1a, 1b y II

https://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/pesticides/en/

Convenio de Rotterdam

<http://www.pic.int/TheConvention/Chemicals/AnnexIIIChemicals/tabid/1132/language/enUS/Default.aspx>

Convenio de Estocolmo

<http://chm.pops.int/Convention/ThePOPs/The12InitialPOPs/tabid/296/Default.aspx>

<http://chm.pops.int/Convention/ThePOPs/TheNewPOPs/tabid/2511/Default.aspx>

<http://chm.pops.int/Convention/ThePOPs/ListingofPOPs/tabid/2509/Default.aspx>

APÉNDICE D:

GUÍA ESPECÍFICO PARA CULTIVOS DE ÁRBOLES

PRINCIPIO 6: Polución y gestión de residuos

Minimizar la contaminación del medio ambiente debe ser un punto focal de las prácticas agrícolas sostenibles. Este principio tiene por objetivo apoyar las organizaciones certificadas en utilizar métodos para almacenar, manipular y eliminar residuos de forma que no causen daños al medio ambiente natural o a comunidades locales.

6.1 Manejo adecuado de residuos peligrosos y materiales contaminantes

6.1.3

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben descargar las aguas residuales o efluentes de manera tal que no produzcan la contaminación de agua y no contaminen el suelo o los cultivos con productos químicos, metales pesados, subproductos, o exceso de nutrientes y patógenos. Las aguas residuales no tratadas no deben ser usadas para regar los cultivos.

Guía para cultivo de árboles: Agua reciclada o regenerada no debe ser usada como una fuente de agua para riego, a menos que tenga recibido tratamiento terciario registrado que incluya una etapa terminal de desinfección de patógenos.

6.2 Manejo y eliminación adecuada de residuos no peligrosos

6.2.2

Niveles I y III



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben manejar de manera apropiada los residuos biológicos tales como estiércol/boñiga, paja, residuos de cosecha, restos de alimentos, subproductos de procesamiento, entre otros, para evitar la contaminación y/o impedir que los mismos se conviertan en una fuente de contaminación patogénica o de albergue de plagas. La gestión de estos residuos debe al menos cumplir con las leyes nacionales pertinentes del lugar donde se encuentra la operación certificada, tal como se establece en el Principio 1 del presente estándar.

Guía para los cultivos de árboles:

El estiércol debe ser almacenado lejos de áreas en que los árboles cultivados son plantados y manipulados;

El purín de estiércol debe ser almacenado por lo menos 60 días en el verano y por 90 días en el invierno antes de ser aplicado al campo.

Barreras físicas y/o zonas de desviación deben ser implementadas a fin de evitar la escorrentía de los montones acumulados para las fuentes de agua, áreas de almacenamiento de equipo, espacios de circulación en los pomares, o para los pomares.

Estiércol no tratado y no compostado debe madurar por lo menos seis meses antes de su aplicación.

Estiércol no tratado y no compostado nunca debe ser aplicado en menos de 120 días antes de la cosecha.

El estiércol debe ser aplicado al final del ciclo, preferencialmente cuando los suelos están calientes, no saturados y/o con vegetación de cobertura.

Al plantar nuevos árboles, el estiércol debe ser esparcido dos semanas antes de la siembra.

El estiércol debe ser incorporado al suelo inmediatamente después de la aplicación para minimizar la deriva por viento y la escorrentía.

Tractores, cargadores frontales y otras herramientas y equipos usados en el manipuleo del estiércol deben ser completamente limpios después de cada uso.

Debe evitar que el agua de lavado desagüe en las fuentes de agua, en el suelo del pomar o en cualquier área en que los cultivos cosechados son manipulados o almacenados.

Todos los contenedores de alimentos y bebidas u otros materiales metálicos y de vidrio deben ser mantenidos fuera del pomar, una vez que son fuentes potenciales de contaminación por material extraño.

PRINCIPIO 9: Adopción de buenas prácticas agrícolas

Buenas prácticas agrícolas son fundamentales para minimizar el impacto de la actividad agrícola en la salud del medio ambiente, de los trabajadores y de las comunidades vecinas. Este principio tiene por objetivo apoyar las organizaciones para reducir la utilización de materiales tóxicos y contaminantes, especialmente plaguicidas, y gestionar el impacto potencial de su actividad agrícola.

9.1 Sistemas de buenas prácticas



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben adoptar buenas prácticas agrícolas y, cuando fuere posible, adoptar sistemas conservacionistas, tales como el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y prácticas de agricultura orgánica.

Guía para los cultivos de árboles:

Un programa regular de inspección de todos los edificios, estructuras y campos debe ser desarrollado, para verificar evidencias de poblaciones de plagas o depósitos de heces de animales. El programa debe incluir monitoreo regular y frecuente de áreas afectadas y tratadas para evaluar con precisión la efectividad del programa. Las inspecciones deben ser documentadas en un checklist simple con identificación del sitio.

Debe ser evitado el acúmulo de atrayentes de plagas y vectores, incluyendo agua, plantas desechadas apiladas y cualquier fuente de alimento. Basura, desechos y otros detritos deben ser recolectados y removidos frecuentemente. Todos los contenedores de residuos deben tener tapas firmes.

El aumento en el número de insectos debe ser evitado, así como el crecimiento de las poblaciones de roedores y mamíferos pequeños, a menos que la presencia de predadores y rapaces sea deseada para control de las plagas.

Las plagas deben ser removidas de trampas y fincas para asegurar instalaciones limpias e higiénicas y para evitar atraer otras plagas.

Todas las superficies de contacto de los equipos con los cultivos deben ser regularmente inspeccionados con relación a heces de animales y las superficies sucias deben ser higienizadas con desinfectantes aprobados.

Todas las regulaciones gubernamentales e instrucciones de las etiquetas de los plaguicidas deben ser observadas rigurosamente.

El programa de control de plagas debe ser documentado.

9.3 Manejo del suelo y de los cultivos

9.3.4

Nivel I



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben minimizar la erosión del suelo y el daño a la estructura del mismo, causados por el viento, el agua, actividad humana y la presencia de animales de la finca.

Guía para los cultivos de árboles:

Los animales domésticos no deben tener acceso libre al pomar. El tránsito de animales silvestres y pájaros es minimizado al eliminarse todos los hábitats, escondites y áreas de anidación para roedores y otros parásitos en el pomar o alrededor de la misma y en las áreas operacionales de la finca.

Esto incluye mantener “chatarrerías” de equipos y pilas de restos vegetales lejos de los pomares e inspeccionar edificios ociosos como posibles locales de anidación de plagas.

Todos los contenedores de alimentos y bebidas u otros materiales metálicos y de vidrio deben ser mantenidos fuera del pomar, una vez que son fuentes potenciales de contaminación por material extraño.

Métodos adecuados deben ser usados para reducir el polvo al mínimo. Su minimización ayuda a reducir la propagación de la contaminación y es un beneficio adicional de alcanzar o de exceder las metas de calidad del aire.

El suelo del pomar debe ser mantenido lo más nivelado, liso y seco posible durante el ciclo.

El desarrollo de áreas irregulares en el interior de los espacios entre hileras debe ser evitado una vez que puede resultar en el acúmulo del agua de lluvia.

Si necesario, canales de desviación superficiales temporarios pueden ser formados para evitar el acúmulo del agua de lluvia, drenando la superficie del suelo de la hilera de árboles para hileras de secado.

9.4 Documentación de la producción agrícola



BÁSICO - Las organizaciones certificadas deben mantener registros de todos los fertilizantes, plaguicidas, otros agroquímicos y otros insumos adquiridos, utilizados, y eliminados, incluyendo agentes de control biológico. Registros de plagas, malezas, condiciones climáticas durante la aplicación y plantas no deseadas también deben ser mantenidos.

Guía para los cultivos de árboles:

Los registros de aplicación de fertilizantes deben típicamente incluir: tipo de estiércol o composteo usado, las frecuencias y los lugares de las aplicaciones.

9.7 Gestión de agroquímicos y residuos químicos



BÁSICO – Los agroquímicos, incluidos los plaguicidas, deben ser aplicados usando métodos que minimicen el daño a la salud humana, a la vida silvestre, a la biodiversidad vegetal y a la calidad del agua y del aire.

Guía para los cultivos de árboles: Si aplicable, los plaguicidas deben ser manejados de una manera que no afecte las abejas polinizadoras y deben ser usados solo aquellos que no interfieren con las poblaciones de estos insectos.

Historial de la Revisión del Documento			
Title	Date	Pages	Type of Document
Estándar ProTerra CERT ID Versión 1.0	17 de abril de 2006	1- 28	“Documento normativo y código de prácticas para certificación de producción responsable de alimentos y piensos en la agricultura, el transporte, el almacenamiento y el procesamiento industrial – Edición inicial para el público. CÓPIA CONTROLADA”.
Estándar ProTerra CERT ID Versión 2.0 (BORRADOR)	11 de enero de 2008	1-53	Revisión completa del estándar basada en las contribuciones de los interesados desde abril de 2006.
Estándar ProTerra CERT ID Versión 2.0	24 de abril de 2008	1-54	Revisión de la Versión 2.0 (BORRADOR) basado en los comentarios de los interesados.
Estándar ProTerra Versión 2.2	1 de setiembre de 2010	1-56	Revisión de la Versión 2.0 en respuesta a los comentarios de los organismos de certificación, de los auditores, de los miembros de la industria, de expertos en estándares, y de organizaciones sin fines de lucro.
Estándar ProTerra Versión 2.9	22 de julio de 2011	1-61	Revisión de la Versión 2.2 en respuesta a los comentarios realizados por operadores económicos, auditores de organismos de certificación, miembros de la industria, consultores ambientales y organizaciones sin fines lucrativos.
Estándar ProTerra Versión 2.9.5	27 de diciembre de 2011	1-61	Revisión de la Versión 2.9 para corregir erros menores en el texto.

Estándar ProTerra Versión 3.0 (PRELIMINAR)	15 de julio de 2014	1-54	“Cambios en la estructura de la Versión 2.9.5 para que sólo los requisitos sean auditables, y no los criterios. Reducción en el número de Principios de 18 para 10, agrupando puntos similares, incorporación de algunos requisitos, así como la exclusión de otros, como por ejemplo: Principio 17 – Mejora continua y el Principio 18 – Uso correcto del logo y etiquetado. Estos principios se convirtieron a requisitos del Principio 1. Exclusión del Apéndice A – Procedimientos de Certificación ProTerra “.
Estándar ProTerra Versión 3.0	28 de diciembre de 2014	1-45	“Revisión de la Versión 3.0 basado en las informaciones de las partes interesadas y después de dos rodeos de consulta pública. Definición de la excepción para pequeños productores y productores familiares; inclusión de la actual lista de plaguicidas peligrosos”.
Estándar ProTerra Versión 4.0	26 de diciembre de 2018	1-76	“Revisión completa del Estándar basado en las respuestas de las partes interesadas recibidas de 19 de febrero a 20 de abril de 2018. Aumento del número de requisitos básicos”.
Estándar ProTerra Versión 4.1	25 de septiembre de 2019	5 y 34	“La versión 4.1 ha sido publicada para eliminar la referencia hecha a el American Non-GMO Project Standard (US).”